

 FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA	PROCEDIMIENTO	CODIGO: PRO-GBS-004
	PARA LA PREPARACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD	VERSIÓN 6
		Página 1 de 8
		Fecha de Aprobación 01/12/2025

PORTADA

A) HISTORIAL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN
2	27/01/2009	Actualización del procedimiento, según la nueva estructura organizacional, y las exigencias del SGC, descripción de autocontroles en el desarrollo del procedimiento. Los cambios se presentan en letra cursiva.
3	29/01/2014	Se actualiza el procedimiento teniendo en cuenta los cambios implementados por SIIF Nación. Se incluye el capítulo 8 denominado controles existentes y se elimina el capítulo referente a los puntos críticos del riesgo.
4	14-12-2018	Actualización de la legislación y revisión de las actividades del procedimiento
5	10-10-2020	Revisión del documento se eliminan los nombres de la lista de distribución.
6	01-12-2025	Revisión, del objetivo, el alcance, los responsables, Base Legal, definiciones, políticas y condiciones generales el desarrollo del procedimiento, actualización de controles de acuerdo la "Guía para administración del riesgo y diseño de controles en entidades públicas versión 6" del DAFP. Revisión de los riesgos y controles que le aplican al procedimiento del mapa de riesgos del proceso.

B) REVISIONES Y APROBACIONES DEL DOCUMENTO

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Nubia Esperanza Morales	Nombre: Martha Fabiola Lopez Jimenez	Nombre: Luis Enrique Cortes Callejas
Cargo: Coordinador Grupo de Bienes y Servicios y Presupuesto	Cargo: Subdirectora Administrativa y Financiera	Cargo: Director General
Fecha: 04/11/2025	Fecha: 19/11/2025	Fecha: 01/12/2025

REVISÓ	REVISÓ	REVISÓ
Nombre: Carlos Suarez Puentes	Nombre: Oscar Herrera Isaza	Nombre: Juan Carlos Suarez Chávez
Cargo: Contratista Subdirección Administrativa y Financiera	Cargo: Contratista Asesor Sistemas de Gestión	Cargo: Profesional – Unidad de Gestión Integral de Riesgos (UGIR)
Fecha: 12/11/2025	Fecha: 25/11/2025	Fecha: 26/11/2025

CONSULTE EL LISTADO MAESTRO
VERIFIQUE QUE EL ESTADO DE REVISIÓN ES EL CORRECTO ANTES DE UTILIZAR EL DOCUMENTO

 FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA	PROCEDIMIENTO	CODIGO: PRO-GBS-004
	PARA LA PREPARACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD	VERSIÓN 6
		Página 2 de 8
		Fecha de Aprobación 01/12/2025

C) LISTA DE DISTRIBUCIÓN

N°	CARGO
1	Director General.
2	Jefe Oficina Asesora de Planeación y Sistemas.
3	Jefe Oficina Asesora Jurídica.
4	Asesora de Control Interno
5	Subdirector de Prestaciones Económicas
6	Subdirector Administrativo y Financiero
7	Coordinador Grupo Interno de Trabajo Gestión Contable
8	Coordinador Grupo Interno de Trabajo Gestión Tesorería
9	Coordinador Grupo Interno de Trabajo Gestión de Cartera
10	Coordinador Grupo Interno de Trabajo Gestión Bienes y Servicios, y de Presupuesto.
11	Coordinador Grupo Interno de Trabajo Gestión Talento Humano
12	Coordinador Grupo Interno de Trabajo Gestión Archivo y Correspondencia
13	Coordinador Grupo Interno de Trabajo Gestión Almacén y Mantenimiento
14	Coordinador Grupo Administrativo y Gestión Judicial
15	Coordinador Grupo de Afiliación, Aportes e Historia Laboral
16	Coordinador de la Subdirección de Prestaciones Económicas
17	Funcionario Ejecutor de Jurisdicción Coactiva
18	Profesional – Unidad de Gestión Integral de Riesgos (UGIR)

CONSULTE EL LISTADO MAESTRO
VERIFIQUE QUE EL ESTADO DE REVISIÓN ES EL CORRECTO ANTES DE UTILIZAR EL DOCUMENTO

 FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA	PROCEDIMIENTO	CODIGO: PRO-GBS-004
	PARA LA PREPARACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD	VERSIÓN 6
		Página 3 de 8
		Fecha de Aprobación 01/12/2025

1. OBJETIVO

Este procedimiento tiene por objeto establecer las actividades, condiciones, controles y decisiones necesarias, para gestionar ante las autoridades financieras del Estado, los recursos presupuestales necesarios para responder por los compromisos institucionales, durante una vigencia fiscal.

2. ALCANCE

Inicia con la recolección de la información necesaria para elaborar el anteproyecto de presupuesto y finaliza con el registro en el aplicativo SIIF Nación y la presentación del anteproyecto de presupuesto al Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Nacional.

3. RESPONSABLES

Los responsables de ejecutar este procedimiento para la preparación del Anteproyecto de Presupuesto son el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas en coordinación con la Subdirectora Administrativa y Financiera y el Coordinador Bienes y Servicios y Presupuesto. Para su elaboración, deben intervenir los responsables de todos los procesos.

4. BASE LEGAL

Se tienen en cuenta las normas y directrices del Ministerio de Hacienda y Crédito Público en materia presupuestal, en especial:

- Decreto Ley 111 del 15 de Enero de 1996
- Decreto 568 del 21 de Marzo de 1996
- Decreto 2260 de 13 de Diciembre 1996
- Resolución 036 de 7 de Mayo de 1998 Dirección General del Presupuesto Nacional
- Decreto Ley 4730 de 2005.
- Circular anual de la dirección general del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- Decreto 178 del 29 de enero de 2003 por el cual se dictan algunas disposiciones sobre el manejo de recursos públicos y la aplicabilidad del Sistema Integrado de Información Financiera, SIIF Nación.
- Decreto 2674 del 21 de diciembre de 2012 por el cual se reglamenta el sistema integrado de información financiera - SIIF Nación.
- Decreto 1068 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público”
- Decreto 412 de 2018 “Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 1068 de 2015 en el Libro 2 Régimen reglamentario del sector hacienda y crédito público, Parte 8 del

 FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA	PROCEDIMIENTO	CODIGO: PRO-GBS-004
	PARA LA PREPARACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD	VERSIÓN 6
		Página 4 de 8
		Fecha de Aprobación 01/12/2025

Régimen Presupuestal, Parte 9 Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF NACIÓN y se establecen otras disposiciones”.

- Resolución 010 de 2018 “Por la cual se establece el Catálogo de Clasificación Presupuestal y se dictan otras disposiciones para su administración”.
- Ley y decreto de liquidación del presupuesto anual.

5. DEFINICIONES

5.1 CDP

Certificado de Disponibilidad Presupuestal

5.2 RP

Registro Presupuesto.

5.3 Los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación en Colombia

La Rama Ejecutiva (incluyendo ministerios, departamentos administrativos y otras entidades), la Rama Legislativa, la Rama Judicial, el Ministerio Público, la Contraloría General de la República, la Organización Electoral y otros organismos definidos por la ley. Estos órganos son responsables de la ejecución y seguimiento del presupuesto, así como de la rendición de cuentas.

5.4 MGMP - Marco de Gasto de Mediano Plazo.

Es un instrumento de planificación financiera que articula las políticas públicas, la planeación macroeconómica y la programación presupuestal en un horizonte de mediano plazo. Busca construir un escenario más predecible para la asignación y ejecución de los recursos públicos, mostrando los efectos de las decisiones de gasto a futuro.

6. POLÍTICAS Y CONDICIONES GENERALES

6.1 Los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación en la preparación y formulación del anteproyecto de presupuesto, deberán observar los parámetros establecidos en los manuales de programación presupuestal elaborados por la Dirección General del Presupuesto Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y por el Departamento Nacional de Planeación de acuerdo con sus competencias. Art. 9 Dec. 568 de 1996.

6.2 El Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto y el Departamento Nacional de Planeación - comunicarán (mediante Circular) a los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación, los lineamientos generales que

 FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA	PROCEDIMIENTO	CODIGO: PRO-GBS-004
	PARA LA PREPARACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD	VERSIÓN 6
		Página 5 de 8
		Fecha de Aprobación 01/12/2025

deberán observar en la elaboración de sus anteproyectos de presupuesto. Art. 10 Dec. 568 de 1996.

- 6.3** Los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación presentarán a la Dirección General del Presupuesto Nacional los anteproyectos de presupuesto, en el mes de marzo, de acuerdo con la programación establecida por dicha Entidad.
- 6.4** Los anteproyectos deben acompañarse de la justificación de los ingresos y gastos, así como de sus bases legales y de cálculo. Art. 12. Dec. 568 de 1996.
- 6.5** Los servidores públicos que desarrollen este procedimiento deben tener conocimientos en las leyes y normas de regulación aplicables a la elaboración del anteproyecto.
- 6.6** Los servidores públicos que apliquen este procedimiento deben tener experiencia en la elaboración de anteproyectos y conocimientos específicos de presupuesto y planeación y conocer la programación del SIIF.
- 6.7** La preparación del Anteproyecto de Presupuesto, es responsabilidad de la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas en coordinación con la Subdirectora Administrativa y Financiera y la Coordinación de Bienes y Servicios y Presupuesto. Para su elaboración, deben intervenir los responsables de todos los procesos los cuales deberán reportar las necesidades de gastos que tenga para la vigencia consignadas en cuadros que para tal efecto deberá remitirlas la oficina de planeación.

7. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO

N°	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DOCUMENTO REGISTRO Y OBSERVACIONES
1	Recolección de información básica: Requerir a las dependencias y responsables de procesos sobre necesidades presupuestales y efectuar retroalimentación.	Jefe Oficina Asesora de Planeación- Coordinador Bienes y Servicios y Presupuesto	Requerimientos presupuestales de los procesos a que haya lugar.
2	Analizar información sobre proyección de ingresos y gastos, obtenida <i>en los años anteriores</i> , para efectos de elaborar el presupuesto de la siguiente vigencia. Control 8.1	Jefe Oficina Asesora de Planeación Subdirectora Administrativa y Financiera Coordinador Bienes y Servicios y Presupuesto	Plan de compras. Proyección de transferencias por pago de prestaciones económicas y recaudos de ingresos y MGMP Control: La actividad es un control y se incluye en el capítulo

CONSULTE EL LISTADO MAESTRO
VERIFIQUE QUE EL ESTADO DE REVISIÓN ES EL CORRECTO ANTES DE UTILIZAR EL DOCUMENTO

 FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA	PROCEDIMIENTO		CODIGO: PRO-GBS-004
	PARA LA PREPARACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD		VERSIÓN 6
			Página 6 de 8
			Fecha de Aprobación 01/12/2025

			8. Controles existentes Control 8.1
3	Diligenciar los formatos establecidos por el MHCP y DNP para la presentación del anteproyecto de presupuesto por parte de las entidades.	Jefe Oficina Asesora de Planeación Subdirectora Administrativa y Financiera Coordinador Bienes y Servicios y Presupuesto	Formatos de la Dirección General del Presupuesto Nacional del MHCP
4	Debatir la propuesta de anteproyecto de presupuesto en el Comité de Dirección para ser incluida en el SIIF Nación.	Comité de Dirección Comité de programación presupuestal	Anteproyecto debidamente aprobado Control: La actividad es un control y se incluye en el capítulo 8. Controles existentes Control 8.2
5	La programación del anteproyecto de presupuesto se registra en el aplicativo SIIF Nación y el Jefe de planeación define la versión oficial con su firma digital. Control 8.3	Jefe Oficina Asesora de Planeación Coordinador Bienes y Servicios y Presupuesto o Técnico	Queda el anteproyecto debidamente registrado en el SIIF Nación Control: La actividad es un control y se incluye en el capítulo 8. Controles existentes Control 8.3
6	Remitir el anteproyecto al Ministerio de Hacienda y Crédito Público.	Director General	Anteproyecto de presupuesto para la siguiente vigencia. Oficio remisorio al Ministerio
7	Seguimiento a expedición de la Ley y Decreto de Liquidación del Presupuesto - DLP Estar pendiente de la expedición y aprobación de la ley por parte del Congreso de la Republica y de la respectiva sanción presidencial y del - Decreto de Liquidación de Presupuesto General de la Nación, para advertir posibles cambios al anteproyecto	Jefe Oficina Asesora de Planeación Subdirectora Administrativa y Financiera Coordinador Bienes y Servicios y Presupuesto	Ley de presupuesto y decreto de liquidación con sus anexos

 FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA	PROCEDIMIENTO	CODIGO: PRO-GBS-004
	PARA LA PREPARACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD	VERSIÓN 6
		Página 7 de 8
		Fecha de Aprobación 01/12/2025

	presentado por la Entidad.		
8	Ejecución del presupuesto ver procedimiento de ejecución presupuestal	Subdirectora Administrativa y Financiera Coordinador Bienes y Servicios y Presupuesto	Ver procedimiento ejecución presupuestal

8. CONTROLES EXISTENTES

- 8.1** Analizar información sobre proyección de ingresos y gastos, obtenida en los años anteriores, para efectos de elaborar el presupuesto de la siguiente vigencia. Responsable: Jefe Oficina Asesora de Planeación, Subdirectora Administrativa y Financiera, Coordinador Bienes y Servicios y Presupuesto. Tipo de control Preventivo.
- 8.2** Debatir la propuesta de anteproyecto de presupuesto en el Comité de Dirección para definir el anteproyecto. Responsables: Comité de Dirección, Comité de programación presupuestal. Tipo de control: Detectivo.
- 8.3** La programación del anteproyecto de presupuesto se registra en el aplicativo SIIF Nación y el jefe de planeación define la versión oficial con su firma digital. Responsable: Jefe Oficina Asesora de Planeación, Coordinador Bienes y Servicios y Presupuesto o Técnico. Tipo de control Preventivo.

8.4 Controles del mapa de riesgos MAP-GBS-001 relacionados con el procedimiento

Riesgo N° 2: Posibilidad de afectación al funcionamiento de la entidad por inoportuna e incorrecta elaboración del anteproyecto, desagregación del presupuesto, la ejecución y el cierre presupuestales de la vigencia, conforme al decretos y las normas generales de presupuesto.

Controles:

C1. Los integrantes del Comité de Presupuesto de la Entidad, antes de culminar el mes de marzo de cada vigencia, aprueban el Anteproyecto de Presupuesto de la vigencia siguiente, previo análisis de las necesidades de las dependencias y topes presupuestales establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Queda como evidencia el acta del comité y el anteproyecto de presupuesto.

C2. La Coordinación del Grupo de Bienes y Servicios, y de Presupuesto, antes de culminar el mes de marzo de cada vigencia, registra el Anteproyecto de Presupuesto, en el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF, y aprobación de la versión oficial

 FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA	PROCEDIMIENTO	CODIGO: PRO-GBS-004
	PARA LA PREPARACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD	VERSIÓN 6
		Página 8 de 8
		Fecha de Aprobación 01/12/2025

del anteproyecto, en el mismo sistema, por parte del Jefe de la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas. Queda como evidencia el reporte del Sistema SIIF del cargue y aprobación del Anteproyecto de presupuesto.

C3. La Coordinación del Grupo de Bienes y Servicios, y de Presupuesto, antes de culminar el mes de marzo de cada vigencia, radica en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en su sistema de correspondía SITPRES, el anteproyecto de presupuesto con sus respectivos soportes y oficio remisorio suscrito por el Director General de la Entidad. Queda como evidencia el anteproyecto de presupuesto, constancia de radicación el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y oficio remisorio.

9. FORMATOS Y ANEXOS

- Circular y Formatos establecidos por la Dirección General del Presupuesto Nacional
- Plan de adquisiciones.
- Portafolio de inversiones con corte a 28 de febrero.
- Cifras históricas y ejecución reciente de recaudos, pagos, gastos.
- Informe de gestión año anterior.
- Requerimientos presupuestales de los procesos a que haya lugar.
- Planta de personal costeadada y nómina de febrero.
- Registros e informes presupuestales según resolución 036 de 1998 de la DGP.
- Proyección de transferencias por pago de prestaciones económicas y recaudos de ingresos.
- Oficio remisorio al Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- Anteproyecto de presupuesto para la siguiente vigencia.